LXXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas con cinco minutos del día trece de noviembre del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los CC integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015, C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, C. Eric Jacob Velazquez Carmona, Síndico Municipal, C. Jorge Galvan Martinez, Primer Regidor, C. Beatriz Elizabeth Becerril Solis, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sanchez Orozco, Tercer Regidor, C. Lizbeth Escalona Rafael, Cuarto Regidor, C. Gisela Colin Vazquez, Quinto Regidor, C. Edmundo Abel Becerril Colin, Sexto Regidor, C. Alberto Velazquez Pliego, Septimo Regidor, C. Celso Conrado Lopez, Octavo Regidor, C. Cristian Dávila Orozco, Noveno Regidor, C. Evelina Serrano Castillo, Decimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el proposito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria No. ochenta y cuatro de Cabildo.

PUNTO NO. 1

Para dar la palabra al C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y artículo 48 fracción I, de la Ley Organica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los CC integrantes del H. Ayuntamiento y declare el quorum legal para la presente Sesión.

C. Vicente Estrada Iniesta	Presidente Municipal
C. Eric Jacob Velazquez Carmona	Síndico Municipal
C. Jorge Galvan Martinez	Primer Regidor
C. Beatriz Elizabeth Becerril Solis	Segundo Regidor Suplente
C. Fernando Sanchez Orozco	Tercer Regidor
C. Lizbeth Escalona Rafael	Cuarto Regidor

Scanned by CamScanner

C. Colin Vazquez — Quinto Regidor
C. Edmundo Abel Becerril Colin — Sexto Regidor
C. Alberto Velázquez Priego — Septimo Regidor
C. Celso Conrado López — Octavo Regidor
C. Gustavo Dávila Orozco — Noveno Regidor
C. Evelina Serrano Castillo — Décimo Regidor

Acto seguido con fundamento en lo establecido en la Ley Organica Municipal del Estado de Mexico en su artículo 29, el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quorum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria.

PUNTO No. 11

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Loyola, Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del Orden del día;

ORDEN DEL DÍA

1 Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

2 Lectura y aprobación del orden del día.

3 Lectura, discusión y en caso aprobación del acta Ochenta y Tres Ordinaria de Cabildo;

4 Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria y publicación de la misma para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos en terminos del artículo 147 de la Ley Organica Municipal del Estado de Mexico;

5 Analisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección

Scanned by CamScanner

análisis discusión y en su caso la aprobación de las observaciones derivadas de la revisión al Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, enviadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

7 Asuntos Generales

Se somete a su consideración, en caso de existir algún posicionamiento sobre este punto, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Hago de su conocimiento que el Orden del día para esta Sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del H. Ayuntamiento presentes.

PUNTO NO. III

Enseguida de la palabra el C. Vicente Estrada Tavera, Presidente Municipal, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al acta No. Ochenta y Tres Ordinaria de Cabildo y someta aprobación de los ediles el punto en mención a los integrantes del Honorable Ayuntamiento. Está a su consideración el acta No. Ochenta y Tres de Cabildo, a la cual les solicito si tienen algún comentario sírvan manifestarlo, acto seguido no hubo observaciones en el acta, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del

Scanned by CamScanner

Estado Libre y Soberano de México, y 91 fracciones I de la Legislatura Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Hago de su conocimiento que el acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido aprobada por unanimidad de votas por los integrantes del H. Ayuntamiento

PUNTO No. IV.

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria y publicación de la misma para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con base a las atribuciones que me confiere los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 31 IX de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la convocatoria y publicación de la misma para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, que se describe a continuación;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
2013 - 2015

El Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como en los artículos 13

Scanned by CamScanner

Fracción XXXI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 31 fracciones IX Bis, XLII, 147 A, 147 B, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CONVOCA a toda la ciudadanía del Municipio a participar en la Elección del

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, te invita a participar en la convocatoria pública que se realizará para la designación del Defensor de Derechos Humanos en este Municipio.

REQUISITOS:

a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
c) Tener Licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
d) Tener mas de 23 años al momento de su designación;
e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito intencional;
f) No haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Servicio Público de Derechos Humanos;
g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;

Así mismo los aspirantes al cargo, deberán presentar la siguiente documentación;

a) Solicitud por escrito, dirigida al secretario del Ayuntamiento;
b) Copia de la Credencial de Elector;
c) Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
d) Copia del documento que acredite el nivel de estudios;
e) Copia Certificada del acta de nacimiento;

Scanned by CamScanner

f) [illegible] antecedentes penales
g) Documento en que baje protesta de decir verdad manifieste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa que cause

La presente convocatoria surte efectos a partir de su aprobación por Honorable Ayuntamiento y se concluirá el día 03 de diciembre del año 2015 a las 15:00 horas.

La Secretaria del H. Ayuntamiento recibirá los expedientes y documentación de los aspirantes, en un horario de 9:00 am a 15:00 pm horas, expidiendo un recibo foliado mismo que se hará del conocimiento al ayuntamiento en sesión ordinaria de Cabildo con la finalidad de remitir los expedientes que se reciban a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos humanos en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se aprueba la publicación de la Convocatoria por

Scanned by CamScanner

de [illegible] al defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México el procedimiento de la Selección de la terna del Defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO NO. V

Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La sociedad almoloyaense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad. Por ello, el Ing. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos con los ciudadanos y gobierno para la solución de las demandas sociales. Con el propósito de dar cumplimiento a la misión de la Administración Municipal 2013-2015, el presente manual documenta de manera clara los procedimientos que se llevan a cabo en Dirección de Planeación así como los documentos y formatos que se utilizan para ello y su distribución. Dichas funciones se encuentran com-

Scanned by CamScanner

dades en el Manual de Organización con el objetivo de vincular la información y facilitar su uso. Por lo que este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa, ya que va dirigido a los Servidores públicos que integran la administración actual y que tienen bajo su responsabilidad la ejecución en cada área. Es importante que los interesados y gestores de los procedimientos, desempeñen sus actividades de acuerdo a lo descrito, ya que sin su participación los esfuerzos de mejoramiento administrativo no tendrían los resultados deseados. Por lo que el objetivo general es incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los Procedimientos que proporciona la Dirección de Planeación, mediante la implementación de asesorías técnicas, cursos y asistencias personalizadas, a los Servidores Públicos para el correcto llenado de los diferentes formatos del POA e informes trimestrales. Así como publicar y difundir las actividades del H. Ayuntamiento a través del Sitio Web Oficial.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir posicionamiento, se solicita se sirvan manifestar habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y solicita lo siguiente:

ACUERDO

Se levanta el sentido de la votación aprobando por unanimidad de los presentes el punto en cuestión.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el H. Ayuntamiento, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación

Scanned by CamScanner

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO NO. VI

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de las recomendaciones derivadas de la revisión al Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, enviadas por el Órgano Superior de fiscalización del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acto seguido el C. Presidente Municipal informa que el punto siguiente es en relación a la aprobación de las recomendaciones derivadas de la revisión al Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, enviadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, atentamente me dirijo a usted, en seguimiento a su oficio MAJ/PM/UEI/212/2014, por medio del cual dar respuesta al pliego de recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEAM/2333/13, al respecto y toda vez que fue analizada la información por esta Auditoría Especial de Evaluación de Programas, se le comunica el

SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015 de Almoloya de Juárez, México cumple con la totalidad del contenido y estructura en el tema de "Gobernancia Social" señalado en el pliego de recomendaciones referido, toda vez que se presentó información al OSFEM en este rubro, por lo tanto se apegó al marco legal en la materia, así como al manual para la elaboración del Plan de Desarrollo Munici-

Scanned by CamScanner

pal 2013-2015 emitido por el gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas con base en lo anterior, se obtiene el siguiente nivel de desempeño

EX

RECOMENDACIONES

Se le recomienda ejecutar las líneas de acción programadas, así como medir el logro de los resultados conforme a los indicadores previstos y abonar gumentar de manera pertinente a la operación de las actividades para contar con una eficiente gestión pública municipal, de igual forma es necesario que la información remitida como contestación al Pliego de recomendaciones sea integrada al Plan de Desarrollo Municipal, esto a fin de que dicho documento se encuentre completo y sea puesto a disposición de la población.

lo anterior, es con el objeto de que se conozca el de impacto y funcionalidad de las acciones realizadas en cumplimiento de los objetivos fijados y con ello, obtener los elementos que en el caso de observar debilidades en el resultado, le permitan sustentar la mejora de las políticas publicas de forma oportuna, a fin de propiciar una gestion integral que eleve la calidad del desempeño de la Administración Pública Municipal. Acto seguido en consideración de los integrantes de este Ayuntamiento en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y emite el siguiente

ACUERDO -

Scanned by CamScanner

Se advierte el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes el punto en cuestión.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Cabildo las recomendaciones derivadas de la revisión del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, enviadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VII

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas con 55 minutos, del día 13 de noviembre del año dos mil catorce, se cierra la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Asiste tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. Vicente Estrada Iniesta, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día Jueves trece de noviembre del año dos mil catorce.

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. FELIPE JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

Scanned by CamScanner

C. JOREE CALVIN MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

C. BEATRIZ ELIZABETH BECERRIL SOLÍS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

C. FERNANDO SANTOS OROZCO
TERCER REGIDOR

C. UZBETH [illegible] RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. ELSEN COLIN VARGUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLIN
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO VELAZQUEZ FLORES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CESAR EDUARDO LÓPEZ [illegible]
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTIAN DAVILA OROZCO
NOVENO REGIDOR

C. EVELYN SERRANO CASTILLO
DECIMO REGIDOR

DOY FE

C. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Scanned by CamScanner